

692

*RESOLUCIÓN de 13 de enero de 1997, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 9 y 11 de enero de 1997 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos de la Lotería Primitiva, celebrados los días 9 y 11 de enero de 1997, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 9 de enero de 1997.

Combinación ganadora: 29, 30, 24, 12, 31, 48.

Número complementario: 13.

Número del reintegro: 3.

Día 11 de enero de 1997.

Combinación ganadora: 2, 40, 32, 30, 45, 27.

Número complementario: 16.

Número del reintegro: 6.

Los próximos sorteos de la Lotería Primitiva, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 16 y 18 de enero de 1997, a las veintinueve horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137 de esta capital.

Madrid, 13 de enero de 1997.—La Directora general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

693

*RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de diciembre de 1996, por el que se ordena la ejecución de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Sexta) del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 265/1994, promovido por la Asociación Coordinadora Local de Zuera.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Sexta) del Tribunal Supremo ha dictado la sentencia, con fecha 7 de mayo de 1996, en el recurso contencioso-administrativo número 265/1994, en el que son partes, de una, como demandante, la Asociación Coordinadora Local de Zuera, representada por doña Valentina López Valero, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra el Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 29 de diciembre de 1993, por el que se reconocía la utilidad pública específica, a efectos de expropiación forzosa, de la finalidad a que han de afectarse los terrenos necesarios para la construcción del nuevo Centro Penitenciario de Zuera (Zaragoza) y se declaraba la urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que rechazando el planteamiento de la cuestión de inconstitucionalidad propuesta y con estimación parcial del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Valentina López Valero, en nombre y representación de la Asociación Coordinadora Local de Zuera, contra el Acuerdo del Consejo de Ministros, adoptado en su reunión de 29 de diciembre de 1993, por el que, en relación con la disposición adicional decimocuarta de la Ley 33/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1988, se reconoce la utilidad pública de la finalidad a la que han de afectarse los terrenos necesarios para la construcción del nuevo Centro Penitenciario de Zuera (Zaragoza), y se declara de urgencia la ocupación de los bienes y terrenos afectados para la ejecución del mismo, debemos declarar y declaramos que dicho Acuerdo no es conforme a Derecho en cuanto declara urgente la ocupación de los bienes y terrenos afectados para la construcción del expresado Centro Penitenciario de Zuera, y, en consecuencia, anulamos dicha decla-

ración de urgente ocupación, al mismo tiempo que debemos declarar y declaramos que el citado Acuerdo del Consejo de Ministros es ajustado a Derecho en cuanto reconoce la utilidad pública de la finalidad a la que han de afectarse los terrenos necesarios para la construcción del nuevo Centro Penitenciario de Zuera (Zaragoza), cuya relación de bienes y derechos se contiene en el propio Acuerdo, sin hacer expresa condena respecto de las costas procesales causadas en este juicio.»

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 13 de diciembre de 1996, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha adoptado, a propuesta del Ministro del Interior, el siguiente acuerdo:

«Ordenar el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Sexta, del Tribunal Supremo, recaída en el recurso contencioso-administrativo número 265/1994, seguido a instancia de la Asociación Coordinadora Local de Zuera, y, en ejecución de dicha sentencia, anular el Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de diciembre de 1993, a los solos efectos de anulación de la declaración de urgencia de la ocupación de bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa de que dicho Acuerdo trae causa, disponiéndose la conservación del resto de actos y trámites del procedimiento expropiatorio.

Disponer la publicación del presente Acuerdo en el "Boletín Oficial del Estado" para su general conocimiento.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de diciembre de 1996.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Director general de Planificación y Servicios Penitenciarios.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

694

*ORDEN de 5 de noviembre de 1996 por la que se designa el Jurado para la resolución del Premio Nacional a la Mejor Labor Editorial Cultural, correspondiente a 1996.*

Por Orden de 22 de junio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 29) se regularon los Premios Nacionales del Ministerio de Cultura, estableciendo que se convocará anualmente, entre otros, el Premio Nacional a la Mejor Labor Editorial Cultural. Mediante Resolución de 16 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de marzo) se convocó para 1996 el Premio Nacional a la Mejor Labor Editorial Cultural.

En ambas disposiciones se establece que los miembros del Jurado serán designados por la Ministra de Educación y Cultura, a propuesta del Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas, preferentemente entre los que propongan las instituciones, academias, corporaciones o asociaciones profesionales.

En su virtud, y de conformidad con dichas propuestas, he tenido a bien disponer:

Los miembros que componen el Jurado encargado del fallo del Premio Nacional a la Mejor Labor Editorial Cultural, correspondiente a 1996, son los siguientes:

Presidente: Don Fernando Rodríguez Lafuente, Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.

Vicepresidenta: Doña Pilar Barrero García, Subdirectora general de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.

Vocales:

1. Propuestos por las entidades correspondientes:

Don Ambrosio Ochoa Vázquez, en representación de la Federación de Gremios de Editores de España.

Don Jesús Ayuso Jiménez, en representación de la Confederación Española de Gremios y Asociaciones de Libreros.